



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Derecho a la autodeterminación en Palestina. Su
derecho al Estado y sus bases como nación.

Autor

Susana Alonso Zorrilla

Director

Francisco Palacios Romeo

Facultad de Derecho
2015

I) ÍNDICE

- Introducción.

- Objeto.....4
- Autodeterminación.....5

- Pueblo o elemento población:

- Pueblo o elemento población. Teoría general.....6
- Pueblo o elemento población. Caso palestino.....9
- Aplicación de la teoría general del elemento población al caso palestino...15

-Elemento territorio:

- Elemento territorio. Teoría general.....16
- Elemento territorio. Caso palestino.....18
- Aplicación de la teoría general del elemento territorio al caso palestino.....22

-Elemento soberanía:

- Elemento soberanía. Teoría general.....24
- Elemento soberanía. Caso palestino.....26
- Aplicación de la teoría general del elemento soberanía al caso palestino.....29

-Conclusiones.....30

-Bibliografía.....32

-Anexos.....38

II) INTRODUCCIÓN. LA AUTODETERMINACIÓN COMO DERECHO

1. OBJETO

El objeto del presente Trabajo Fin de Grado es demostrar que, en base a la Teoría del Estado y al principio de autodeterminación, Palestina debe considerarse un Estado legítimo e independiente tanto en el plano interno, es decir, debe poder desarrollar su soberanía en su territorio y sobre su población, como en el plano internacional, en el que debe ser considerada un Estado de pleno derecho¹.

Para ello, la base utilizada es la existencia de los elementos de estatalidad en el caso palestino.

El primero en utilizar la palabra “Estado” para designar a una comunidad política organizada con pretensiones de estabilidad es Nicolás Maquiavelo², filósofo político italiano del s. XVI.

Si entendemos, por tanto, Estado como comunidad de personas, emplazada en un territorio fijo y organizada políticamente, es claro que el Estado necesita para su existencia de tres elementos esenciales:

- Un conjunto de personas que convivan entre sí, es decir, un pueblo.
- Un territorio cierto.
- Una organización especializada que ejerza el poder político.

A continuación, tras un primer apartado dedicado al principio de autodeterminación, cada uno de estos tres elementos será desarrollado en tres apartados, a su vez divididos en tres subapartados cada uno; el primero explica la teoría general de los mismos, el segundo habla del caso palestino en aplicación al elemento concreto y el último busca relacionar los dos subapartados anteriores entre sí. Por último, aparecen las conclusiones, seguidas de los anexos y de la bibliografía.

¹ Trabajo inscribible en la Teoría del Estado y Teoría General de la Constitución tal y como se asume de manera clásica (V. gr. HABERLE, P., *El Estado Constitucional*, UNAM, México, 2001, pp. 21-22.

² GARCÍA RUÍZ, J.L., *Introducción al Derecho Constitucional*, Ingrasa, Cádiz, 2007, p. 49.

2. AUTODETERMINACIÓN

La autodeterminación tiene su precedente en el llamado principio de las nacionalidades, que nació en el siglo XIX y estableció que todo grupo nacional tenía derecho a transformarse en un Estado, dotándose de una organización política propia.

Tras la I Guerra Mundial surge la problemática de este principio, que es la posibilidad de que un Estado se disgregue infinitamente en otros más pequeños según se vayan endureciendo los criterios para ello.

Además, en esta época, ante el temor de que un Estado con las mismas características culturales que una minoría intervenga en su defensa y provoque una guerra, el tema de la protección de las minorías se convierte en una gran preocupación en el plano internacional³.

El derecho a la autodeterminación está reconocido en la Carta de las Naciones Unidas y es el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, lo que constituye el fundamento de la descolonización y supone el derecho de los mismos a decidir sus propias formas de gobierno, así como de perseguir su desarrollo económico, social y cultural, sin injerencias externas⁴.

Resulta obvio que el principio de autodeterminación o de libre determinación de los pueblos esconde también un principio de igualdad porque lo que dice es que los pueblos son iguales y unos no se pueden imponer sobre otros⁵.

La diferencia entre el predecesor principio de las nacionalidades y el principio de autodeterminación es que el primero se basa en la existencia de una nación y el segundo se basa en la voluntad de los habitantes de la susodicha nación⁶.

El problema que se plantea en cuanto a la libre determinación es establecer unos límites a su ejercicio para que no se pueda llegar a crear un Estado por el mero hecho de que coincida la voluntad de un grupo de personas.

³ DE BLAS GUERRERO, A., y GARCÍA COTARELO, R., *Teoría del...cit.*, p. 166.

⁴ *Gran Enciclopedia Larousse*, tomo 2, Planeta, Barcelona, 1988, p. 992.

⁵ VILLANUEVA, J., *Diccionario crítico de la autodeterminación*, Gakoa Liburuak, Donostia, 1990, pp. 19 a 21.

⁶ DE BLAS GUERRERO, A., y GARCÍA COTARELO, R., *Teoría del...cit.*, p. 165.

Respecto a este principio hay dos resoluciones de la Asamblea General de la ONU:

- Resolución 1514; declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobada el 14 de diciembre de 1960 para acabar con el colonialismo porque éste supone una denegación de los derechos humanos fundamentales, que establece el derecho a la libre determinación de los pueblos⁷.
- Resolución 2625; declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la carta de las Naciones Unidas de 24 de octubre de 1970. Aquí vuelve a aparecer el principio de la libre determinación de los pueblos. Proclama de nuevo que todos los pueblos tienen el derecho de determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y de procurar su desarrollo económico, social y cultural⁸.

El derecho de autodeterminación basa su ejercicio legítimo en la solvencia de desarrollo de los elementos Territorio y Población y la capacidad de legitimación respecto al elemento Poder.

III) PUEBLO O ELEMENTO POBLACIÓN

1. PUEBLO O ELEMENTO POBLACIÓN. TEORÍA GENERAL

En palabras de Andrés de Blas Guerrero, entendemos pueblo «como un conjunto de población caracterizado por una similitud hacia adentro y una disimilitud hacia fuera en el territorio étnico-cultural»⁹.

No pueden existir Estados sin población porque sin un pueblo no podría existir una comunidad organizada. Sin embargo, sí que es posible que haya población sin Estado, siendo este el caso, por ejemplo, de los apátridas, las personas a las cuales ningún Estado reconoce como nacionales propios según su legislación interna.

⁷ <http://www.un.org/es/decolonization/declaration.shtml>

⁸ <http://www.dipublico.org/3971/resolucion-2625>

⁹ DE BLAS GUERRERO, A., GARCÍA COTARELO, R., GONZÁLEZ, J.C., LUCAS MURILLO, P., PASTOR, M., ROIZ, J., *Introducción a la Teoría del Estado*, 3ª edición, Teide, Barcelona, 1986, p. 86.

Lo que sí resulta indiferente para determinar la existencia de un Estado es la cantidad de habitantes que formen dicho pueblo.

Cabe distinguir entre “pueblo” y “población de un territorio” porque en el territorio de un pueblo pueden residir personas que no sean ciudadanos de la comunidad política constituida, por ejemplo los extranjeros, que pertenecen a otra comunidad política o los anteriormente mencionados apátridas, que carecen de comunidad política y, por otro lado, una parte de sus nacionales puede residir en el territorio de otras comunidades políticas¹⁰.

Cada individuo del Estado tiene con él una doble relación, por una parte, es su súbdito y, por tanto, destinatario de su *imperium* y, por otra parte, mantiene un contrato o pacto social con el Estado, que es el elemento imprescindible que legitima el poder que éste ejerce sobre él.

A su vez, el elemento población se podría entender de dos formas¹¹:

-La población como grupo humano no homogéneo -ya que se organiza en distintas clases sociales determinadas ya no tanto por componentes económicos, sino por componentes sociales- al que se le aplica un ordenamiento jurídico y dentro del cual el individuo desarrolla su actividad económica y social.

-La población como nación en función de su cohesión interna debida a determinados lazos materiales y espirituales y la consideración de sentirse y ser diferentes a otros grupos.

En esta segunda concepción de población se introduce el concepto de nación, que es el conjunto de personas que constituyen un pueblo y que se organizan como una comunidad política.

Estado y nación son términos que suelen confundirse, pero no son semejantes, ya que pueden existir naciones divididas en varios Estados y Estados que agrupen a varias naciones.

¹⁰ MOLAS, I., *Derecho Constitucional*, 3ª edición, Tecnos, Madrid, 2005, p. 24.

¹¹ GARCÍA RUÍZ, J.L., *Introducción al...cit*, pp. 53 y 54.

Hay dos formas de concebir una nación y Alemania y Francia han sido históricamente el ejemplo más claro de cada una de ellas¹²:

1. Concepción alemana: parte de la idea de una nación cultural en la que los lazos que unen al grupo son estáticos (raza, lengua, historia comunes...). Se trata de una concepción excluyente.

Tiene como soporte la existencia de un grupo étnico diferenciado, de un pueblo, y su elemento definidor es el grado de cohesión social que existe entre los individuos que lo forman.

Este pueblo se singulariza por unos rasgos peculiares; una serie de características étnicas que producen una identificación entre los componentes del mismo, al tiempo que lo distinguen de los individuos que componen otros pueblos.

2. Concepción francesa o dinámica: parte de la idea de una nación cultural en la que el lazo que une a sus individuos es formar una comunidad de intereses de todo tipo sostenida por un proyecto de vida en común. En este caso, la voluntad democrática de convivir en una comunidad política común se proyecta hacia el futuro.

Puede coincidir o no con los límites de una nación cultural, pues la realidad muestra la existencia de naciones compuestas por personas de características nacionales distintas, como resultado de la voluntad de sus miembros, por ejemplo en el caso de Suiza y EEUU.

La nación, según esta segunda concepción, no tiene como fundamento necesario la existencia de un grupo étnico porque no tiene que ver con ninguna realidad natural o biológica, sino con una realidad histórica. La nación estatal es, por tanto, una población que colabora en el mismo aparato estatal y está unida por su realidad histórica.

La nación estatal no está vinculada al idioma, lo que explica que, por ejemplo, Canadá sea plurilingüe o que si se rechaza la comunidad política poco importa tener un idioma común, como sucede en el caso irlandés.

¹² Al respecto, DE BLAS GUERRERO, A., GARCÍA COTARELO, R., GONZÁLEZ, J.C., LUCAS MURILLO, P., PASTOR, M. y ROIZ, J., *Introducción...cit.*, pp. 86 a 95; MOLAS, I., *Derecho...cit.*, p. 25; GARCÍA RUÍZ, J.L., *Introducción al...cit.*, pp. 53 y 54; DE BLAS GUERRERO, A. y GARCÍA COTARELO, R., *Teoría del Estado*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1988, pp.156 a 159.

2. PUEBLO O ELEMENTO POBLACIÓN. CASO PALESTINO

Históricamente, el movimiento judío se ha expresado en la Haskalá, es decir, la lucha por la asimilación allí donde el judío se encuentre. Sin embargo, y a pesar de los progresos en este sentido, el proceso de asimilación fracasa y, a finales del s. XIX, el pueblo judío empieza a soñar con la creación de una nación-estado judía que acabe con todas las persecuciones que han sufrido en Europa: expulsión de la península Ibérica, pogromos rusos, “affaire Dreyfuss” en el caso francés...

Theodor Herzl es considerado el padre del judaísmo político y en 1896 publica “El Estado judío”¹³. Es en 1897 en Basilea (Suiza), en el I Congreso Sionista, que el mismo Herzl preside, donde se decide que el lugar de creación de la deseada nación-estado judía sea Palestina.

Como el mismo Herzl publica en su obra, Palestina no fue el único territorio a considerar, por tanto, ¿por qué finalmente fue el lugar elegido? El sionismo basa su derecho histórico sobre Palestina en la promesa que hizo el Dios del Antiguo Testamento a Abraham, de tal manera que lo pretendido por los sionistas es que la promesa bíblica se entienda como la justificación de un retorno a la llamada tierra prometida y no como la colonización de un territorio que no les pertenece¹⁴.

Para defender su derecho sobre Palestina, el sionismo argumenta que el pueblo judío jamás llegó a abandonar completamente la tierra palestina y retrasa hasta el período de entreguerras (1919-1939) el comienzo de la oposición árabe a la emigración hebrea, si bien ésta es muy anterior, como así demuestra la petición pública realizada por un grupo de notables árabes de Jerusalén al gran visir del imperio para que prohibiera la emigración de judíos rusos a Palestina en 1891, entre otros ejemplos¹⁵.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos sionistas por transformar la realidad, es clara la presencia del pueblo palestino en su tierra nacional, tratándose de un verdadero pueblo

¹³ HERZL en *El Estado judío*, 1896: decía «que se nos otorgue la soberanía sobre una parte del planeta lo bastante grande para satisfacer las justas exigencias de una nación [...] Dos territorios entran en nuestra consideración: Palestina y Argentina. En ambos se han llevado a cabo importantes experiencias en materia de emigración y colonización».

¹⁴ AYAPE AMIGOT, F., *Israel, crónica de una ocupación*, Realidades, Madrid, 1984, p.22.

¹⁵ BASTENIER, M.A., *Palestina: el conflicto*, Asesa, Barcelona, 1991, pp.16 y 17.

que tiene un lenguaje y un pasado comunes, unas mismas aspiraciones culturales y unos intereses también comunes.

Por contra, los judíos no tienen ni lengua, ni historia, ni raíces comunes, siendo el lazo que los une estrictamente religioso. No forman una unidad racial homogénea, ya que son originarios de diferentes razas, no tienen un idioma y unas costumbres comunes, puesto que son las propias de las sociedades en las que viven o han vivido y no tienen una historia común, ya que han permanecido diseminados en diferentes Estados¹⁶ en lo que se ha llamado Diáspora¹⁷.

Lo cierto es que Palestina es y ha sido árabe desde hace cerca de 4.000 años, a pesar de que otros grupos la hayan conquistado en el curso de la historia. Según el Antiguo Testamento, Palestina fue el lugar donde se establecieron las tribus semitas cananeas, árabes por su origen geográfico. Sin embargo, los antiguos hebreos no nacieron en Palestina, sino que estuvieron allí brevemente tras su conquista de ciertas zonas en los siglos XII y XIV aC, sin llegar a ocupar nunca el actual Israel, territorio que se mantuvo en manos de los filisteos, que le dieron el nombre de Palestina.

Tras las invasiones persas, macedonias, asirias y babilonias ocurridas desde el siglo VII aC y la invasión romana en el año 64 aC, es a partir del año 120 dC cuando se puede considerar que Palestina vuelve a ser una provincia árabe.

Posteriormente, las victorias árabes del s. VII, al poner fin a la dominación latino-romana y luego bizantina sobre Palestina fueron una liberación para las comunidades cristianas y judías que también habitaban la zona.

Tras la conquista de Palestina en 1516 por el Sultán Selim I, los árabes fueron sometidos al reino otomano, pero rápidamente recobraron el sentimiento nacionalista y no tardaron en sublevarse. Tuvieron su oportunidad con la I GM, cuando la Sublime Puerta¹⁸ se encontraba alineada al lado de Alemania, posicionándose ellos en el bando de los aliados, que prometieron reconocer a cambio la independencia de los países árabes separados del imperio otomano¹⁹.

¹⁶ COLOQUIO DE JURISTAS ÁRABES SOBRE PALESTINA, *El problema palestinese*, Técnicas Gráficas, Madrid, 1972, pp. 26, 24 y 35.

¹⁷ Diáspora: dispersión de los judíos por todo el mundo.

¹⁸ Sublime Puerta: término usado para referirse al gobierno del Imperio otomano.

¹⁹ COLOQUIO DE JURISTAS ÁRABES SOBRE PALESTINA, *El problema... cit.*, pp. 26 a 29.

Cabe detenerse a reflexionar sobre este punto; los árabes iniciaron sus reclamaciones al día siguiente de la secesión de Palestina del Imperio otomano en 1917, basándose para ello en el derecho internacional y, especialmente, en el derecho de autodeterminación, mientras que el pueblo judío reconoció tanto la soberanía árabe como la otomana.

Aclarados estos aspectos y una vez decidido que la nación-estado judía debía situarse en Palestina, el medio acordado para conseguirlo es la inmigración masiva de agricultores, que establecerían colonias hebreas en Palestina y expropiarían las tierras a sus legítimos dueños.

En 1898 se celebra también en Basilea el II Congreso Sionista, que crea el Fondo Colonial Judío, del que nace en 1901 el Fondo Nacional Judío, cuya misión sería la adquisición de tierras palestinas y el traslado de personas desde sus respectivos países a Palestina en perjuicio de la población autóctona, única población cuya existencia ininterrumpida como pueblo en aquel país es un dato histórico cierto, como se ha explicado anteriormente. El plan seguido a partir de entonces es el siguiente; mediante colectas, los sionistas adquirirían tierras palestinas a los ricos terratenientes que vivían fuera de ellas, quedando sus arrendatarios despojados de sus bienes.

La política consiste en llevar judíos a Palestina para colonizarla. No se trata de una colonización al uso porque no es espontánea, sino planeada y, por tanto, artificial²⁰. Artificial, pero real, ya que en palabras de René Maunier «se puede hablar de colonización cuando hay ocupación con dominación, cuando hay emigración con legislación»²¹.

Como potencia colonizadora, los colonos sionistas tuvieron que definir una política respecto de la población indígena. Sin embargo, lo que distingue a la sionista de todas las demás colonizaciones de nuestra época es que, así como en el resto lo que se ha intentado es explotar las riquezas del país colonizado, incluida la mano de obra indígena, transformando a la población existente en la clase obrera de la sociedad, el sionismo no deseaba únicamente los recursos de Palestina, sino el propio país, que debía servir para la creación de un nuevo Estado. Esta nueva nación tendría, por lo que no

²⁰ AYAPE AMIGOT, F., *Israel, crónica...cit*, p.20.

²¹ MAUNIER, R., *Sociologie coloniale*, París, 1932, p.37.

había necesidad de explotar a los árabes, que debían ser remplazados en su totalidad para que el ideal sionista se pudiera llevar a cabo²².

El proceso de colonización se puede dividir en 5 aliyas u oleadas migratorias: las dos primeras hasta la I GM y las tres últimas después de ésta y hasta el comienzo de la II GM:

1. 1882-1903

Supuso la llegada de 25.000 inmigrantes, procedentes en su mayoría de la Europa del Este y dio lugar al establecimiento de las primeras colonias judías en Palestina.

Sin duda el I Congreso sionista celebrado en 1897 estimuló la inmigración y la creación de estas localidades judías en Palestina.

2. 1904-1914

Comprendió la llegada de unos 40.000 inmigrantes, procedentes también de la Europa oriental.

El último censo otomano data de finales de 1880 y daba para el conjunto de Palestina un total de 460.000 habitantes, de los cuales el 77% eran árabes, el 17% cristianos, el 5% judíos y el 1% de otras comunidades, pero entre 1900 y 1914, el total de las colonias judías en Palestina pasó de 22 a 47²³.

3. 1919-1923

Supuso la llegada de unas 35.000 personas. Por esta época, la conferencia de paz reunida en París en noviembre de 1919 decidió constituir Palestina como una entidad administrada por Gran Bretaña mediante el sistema del mandato.

4. 1924-1928

²² AYAPE AMIGOT, F., *Israel, crónica...cit.*, p.13.

²³ SEGURA, A., *Más allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán*, Alianza Editorial, Madrid, 2001, pp. 234 y 235.

Llegaron un total de 70.000 inmigrantes y aproximadamente la mitad de ellos procedían de Polonia.

5. 1929-1939

Supuso la llegada de 250.000 judíos, de los cuales casi un 25% procedían de la Alemania nazi, de donde huían.

La llegada de estas grandes oleadas de inmigración judía produjo una creciente incomodidad árabe que desembocó en las primeras revueltas²⁴. En 1929, como consecuencia de una polémica en cuanto a los derechos culturales de los judíos en el muro de las Lamentaciones, estallaron varias revueltas antijudías y las comisiones investigadoras británicas al respecto recomendaron frenar el desarrollo del hogar judío en Palestina del que hablaba la declaración Balfour²⁵, lo que quedó plasmado en el Libro Blanco publicado por el Secretario de Asuntos Coloniales, Lord Passfield, en 1930, que tiene en cuenta los puntos de vista expresados en los informes Shaw y Hope-Simpson. Sin embargo, la virulencia de las protestas que provocó este documento llevó al gobierno británico a renunciar a su aplicación.

Después del fracaso de la conferencia de Londres, inaugurada el 7 de febrero de 1939, el Gobierno británico publicó un Libro blanco en mayo de 1939, que contenía tres disposiciones esenciales: limitación de la inmigración judía durante los 5 años siguientes a 15.000 personas por año, restricción e incluso prohibición en gran parte del territorio palestino de la compra de tierras e institución en el plazo de 10 años de un Estado palestino.

La persecución desencadenada contra los judíos por la Alemania nazi durante la II GM provocó un incremento de la inmigración, tanto legal como ilegal, lo que explica que el 14 de mayo de 1948, fecha de la proclamación del Estado de Israel, vivieran en Palestina unos 717.000 judíos.

La progresiva compra de tierras por el Fondo Nacional Judío, primero a ricos propietarios árabes ausentes, pero también a partir de 1920 a propietarios y campesinos

²⁴ La población judía de Palestina pasó de representar el 13% en 1922, al 18% en 1931 y el 31% en 1941.

²⁵ Carta de Arthur James Balfour, Secretario de Asuntos Exteriores de Reino Unido, dirigida a Lionel Walter Rothschild, un líder de la comunidad judía en Gran Bretaña en la que se manifiesta la intención del Gobierno británico de apoyar la creación de un hogar nacional judío en Palestina.

árabes, supuso que al final del mandato británico casi la tercera parte de las tierras de cultivo palestinas estuvieran en manos judías.

A medida que se incrementaba el número de inmigrantes y de colonias judías surgía una clase de desheredados palestinos y los conflictos se hacían cada vez más frecuentes²⁶.

Los británicos, al comprobar que ninguno de los planes propuestos por ellos tenía éxito, decidieron confiar la cuestión palestina en febrero de 1947 a la ONU, que propuso un plan de partición del territorio palestino en dos Estados, uno judío y otro árabe.

El rechazo de este plan por parte de los Estados árabes y los enfrentamientos entre árabes y palestinos a principios de 1948 provocaron la primera guerra árabe-israelí, al día siguiente de la proclamación del Estado de Israel, pero a esta primera guerra le siguieron 4 más dentro de un conflicto intermitente

De 1.300.000 palestinos, más de 1.000.000 salieron de Palestina, marchando a otros países árabes, al tiempo que sus propiedades y bienes les eran confiscados. El resultado es que de 1948 a 1967, la inmensa mayoría de los palestinos se transforman en refugiados, mientras que la minoría palestina que permaneció en el interior del Estado judío pasó a ser marginada²⁷.

Desde 1949 la historia comienza a ser invertida o en palabras del profesor Roberto Mesa, «comienza la construcción de una historia ignorada, cuando no hábilmente ocultada: el pueblo secularmente víctima se convierte en opresor»²⁸.

Tras esto, y durante más de un cuarto de siglo, Israel viene sistemáticamente rechazando otorgar al pueblo palestino no solo su derecho a la repatriación, sino también a una indemnización, tal y como lo estipula la resolución 194 de la Asamblea General de la ONU.

Paralelamente a la expulsión de los árabes, desde 1949 a 1952 se produce una masiva influencia de población judía²⁹. Esto se acentúa tras la aprobación por el parlamento

²⁶ SEGURA, A., *Más allá del Islam...cit.*, pp. 241, 242 y 243. También al respecto; COLOQUIO DE JURISTAS ÁRABES SOBRE PALESTINA, *El problema...cit.*, pp. 64 a 68.

²⁷ AYAPE AMIGOT, F., *Israel, crónica...cit.*, p. 38.

²⁸ MESA, R., *La lucha de la liberación del pueblo palestino*, Cupsa Editorial, Madrid, 1978, p.27.

²⁹ AYAPE AMIGOT, F., *Israel, crónica...cit.*, p. 39.

sionista de la Ley del Retorno en 1950, que abre el Estado de Israel a todos los judíos del mundo³⁰

Resulta cuanto menos curioso que, debido a esta ley, personas sin relación con la tierra palestina, sin ningún tipo de arraigo con ella, tan solo por pertenecer a una determinada comunidad religiosa puedan vivir en esa tierra como ciudadanos nacionales de pleno derecho, mientras que personas nacidas allí y cuyos antepasados han habitado la zona durante miles de años no puedan hacerlo.

3. APLICACIÓN DE LA TEORÍA GENERAL DEL ELEMENTO POBLACIÓN AL CASO PALESTINO.

Al partir de la definición de pueblo antes mencionada que da Andrés de Blas Guerrero, la conclusión es que Palestina tiene un pueblo cierto, pues tiene un conjunto de población que se caracteriza por tener una identidad común, que es diferente al resto de pueblos.

Aún en el supuesto de que negáramos la existencia de un Estado palestino, el pueblo palestino no dejaría de existir por ello, pero deberíamos pasar a considerarlo apátrida. Sin embargo, no es el caso, pues como veremos más adelante, el Estado de Palestina fue proclamado en 1988, pasando a ser un Estado *de facto*. No obstante, el Estado palestino *de iure* ya existía con anterioridad a esta proclamación.

Respecto a la distinción entre "pueblo" y "población de un territorio", cabe aclarar que no sólo se considera parte del pueblo palestino a las personas que residen en el territorio palestino, y es que también son pueblo palestino los exiliados y refugiados, aunque al residir en otro Estado, por ejemplo, Jordania, formen parte de la población de ese otro Estado.

En cuanto a la consideración de "nación", debemos entender que existe una verdadera nación palestina, puesto que queda demostrado que el pueblo palestino existe y, como veremos al llegar a soberanía, está organizado políticamente como una comunidad que, incluso, financia a su Gobierno con sus propios impuestos.

³⁰ COLOQUIO DE JURISTAS ÁRABES SOBRE PALESTINA, *El problema...cit.*, p. 43.

Respecto a las dos formas de concebir una nación, la francesa y la alemana, la nación palestina se encuadraría en esta última, ya que lo que une a los palestinos es que son un grupo étnico diferenciado con cohesión social entre sus individuos basada en unos lazos estáticos, como serían su lengua y su historia comunes.

Por contra, en el lado de la concepción francesa podríamos encontrar al Estado israelí, cuyo pueblo no tiene una historia o una lengua comunes, sino que cada individuo tiene las propias del lugar del que procede y lo que sí tienen es un proyecto de vida común al que se adhieren por su propia voluntad.

IV) ELEMENTO TERRITORIO.

1. ELEMENTO TERRITORIO. TEORÍA GENERAL.

En palabras de Isidre Molas, «el territorio de un Estado es el ámbito espacial estable en el que ejerce la plenitud de sus potestades políticas y jurídicas»³¹.

No puede haber Estado sin territorio³², aunque haya pueblo -porque pueden existir, por ejemplo, pueblos o naciones de carácter nómada, que no tienen una base territorial fija, pero no constituyen un Estado.

El territorio ha sido históricamente un factor desencadenante de conflictos bélicos, tanto de carácter defensivo para proteger la integridad territorial, como de carácter ofensivo en base a la teoría del espacio vital o de la necesidad de un incremento territorial³³.

Respecto a la relación entre territorio y Estado hay tres teorías:³⁴

- Teoría del territorio como objeto del Estado, como límite de su competencia y como elemento constitutivo del mismo.

³¹ MOLAS, I., *Derecho...cit.*, p. 26.

³² DE BLAS GUERRERO, A., GARCÍA COTARELO, R., GONZÁLEZ, J.C., LUCAS MURILLO, P., PASTOR, M. y ROIZ, J., *Introducción...cit.*, p. 95. Al respecto también, DE MALBERG CARRÉ., *Contribution a la Théorie Générale de l'État*, París, R. Siney, 1920 y DE BLAS GUERRERO, A. y GARCÍA COTARELO, R., *Teoría...cit.*, p.118.

³³ GARCÍA RUÍZ, J.L., *Introducción al...cit.*, p. 51.

³⁴ DE BLAS GUERRERO, A., GARCÍA COTARELO, R., GONZÁLEZ, J.C., LUCAS MURILLO, P., PASTOR, M., ROIZ, J., *Introducción a la...cit.*, pp. 98 a 100 y GARCÍA RUÍZ, *Introducción al...cit.* pp. 51, 52 y 53.

Considera el territorio como lugar sobre el que se ejerce una especie de propiedad por parte del Estado, distinguiendo entre bienes públicos sobre los que el Estado ejerce el *dominium* y bienes privados en los que el *dominium* es de los particulares y el Estado se limita a ejercer el *imperium*.

- Teoría del territorio como límite de la competencia estatal³⁵.

El territorio es ese espacio físico en el que:

-En sentido positivo, el Estado ejerce sobre dicho territorio y sobre los individuos que están en él un poder en exclusiva.

-En sentido negativo, se excluye a cualquier otra autoridad de la intervención sobre el territorio, lo que constituye también un límite a la competencia del Estado, que no se puede ejercer más allá de sus fronteras.

Es decir, el Estado puede disponer libremente en su territorio y excluir del mismo a cualquier otro sujeto que pretenda ejercer en él un poder político porque el Estado ejerce sus poderes sobre el territorio con carácter exclusivo y excluyente.

- Teoría del territorio como elemento del Estado³⁶.

Entiende el territorio como elemento imprescindible para diferenciar el Estado como sujeto del derecho internacional, para el cual un Estado tiene derecho sobre el territorio que lo forma, mientras que para el derecho interno, el Estado tiene competencias en dicho territorio.

Debe tenerse en cuenta también que, así como el tamaño de la población resulta indiferente, también lo es para la relación entre Estado y territorio la extensión del territorio desde el punto de vista del Derecho.

El territorio determina el límite espacial del ejercicio de las potestades del Estado. Así la delimitación del territorio es esencial para establecer el área en que son válidas las

³⁵ También sobre esta cuestión, KELSEN, *Teoría General del Estado*, E. Nacional, México, 1979, p. 182.

³⁶ Sobre esto también, PÉREZ SERRANO, N., *Tratado de Derecho Político*, Civitas, Madrid, 1976, p. 104.

normas jurídicas y, por tanto, en el que son aplicables, puesto que el ordenamiento jurídico de un Estado está destinado a la aplicación en el interior de su territorio.

Por ello resulta esencial el mantenimiento del principio de integridad territorial, que no solo se recoge en instrumentos internacionales como el art. 2 de la Carta de la ONU, sino que también se suele recoger en las Constituciones³⁷.

En definitiva, las notas que se deben dar en el territorio de un Estado son las siguientes³⁸:

-Unidad: unidad del territorio, consecuencia de la unidad del Estado.

-Indivisibilidad: es consecuencia del principio anterior y se opone a la libre parcelación del territorio por voluntad del soberano.

-Impenetrabilidad: hace referencia al carácter excluyente del poder del Estado sobre su territorio, lo que autoriza a ese Estado a rechazar cualquier intervención externa. Está basado en el principio fundamental de no injerencia en los asuntos internos de otros países.

-Inalienabilidad: prohibición de la cesión patrimonial del territorio, al menos la que origine la destrucción del Estado. Es consecuencia del principio de indivisibilidad.

2. ELEMENTO TERRITORIO. CASO PALESTINO

La antigua Palestina bíblica se sitúa alrededor del lago Tiberiades (Galilea), del valle del Jordán y del Mar Muerto³⁹. Como ya ha sido explicado en el punto anterior, tras sucesivas invasiones, Palestina pasa en el s. XVI a manos turcas, por lo que a mediados del s. XIX aún forma parte del imperio otomano⁴⁰.

La alineación del Imperio otomano con las potencias del eje sirvió de pretexto a Gran Bretaña y Francia para justificar el reparto de las provincias otomanas de Oriente

³⁷ GARCÍA RUÍZ, J.L., *Introducción al...cit.*, pp. 52 y 53.

³⁸ DE BLAS GUERREO, A., y GARCÍA COTARELO, R., *Teoría del...cit.*, p. 124.

³⁹ Anexo I.

⁴⁰ Anexo II.

Próximo en los acuerdos secretos de Sykes-Picot⁴¹ en 1916⁴², incumpliendo así las promesas de Gran Bretaña de colaborar en la creación de un Estado árabe independiente como contrapartida por la revuelta árabe contra los turcos⁴³.

En estos acuerdos, Gran Bretaña se reserva el este de Irak, lo que le permitía ampliar su presencia en el Golfo, zona estratégica en la ruta hacia la India y, además, obtiene el reconocimiento de su influencia sobre el resto de Irak, Transjordania y el norte de la Península Arábiga.

Por otro lado, Francia se reserva Líbano, el litoral sirio y la región de Anatolia oriental y, además, obtiene el reconocimiento de su influencia en el resto de Siria y el norte de Irak.

Por último, establecen que Palestina permanecería bajo administración internacional, salvo los puertos de Haifa y Acre en el litoral mediterráneo⁴⁴.

Sin embargo, la Conferencia de Paz reunida en París en noviembre de 1919 decidió constituir cada una de las provincias árabes de Siria, Líbano, Palestina e Irak como una entidad distinta, administrada según el sistema del mandato, confiando el mandato de Palestina a Gran Bretaña⁴⁵.

Entre 1880 y 1918, gracias a los esfuerzos del sionismo, el número de judíos establecidos en Palestina pasó de 24.000 a 65.000, es decir, alrededor de un 10% de la población, lo que unido a la declaración Balfour y al paso de Palestina al régimen del mandato provocaron la hostilidad árabe.

La situación entre judíos y palestinos se volvió insostenible y, vista su ineficacia para resolverla, Gran Bretaña se lavó las manos y en febrero de 1947 pidió que la cuestión palestinese fuera inscrita en el orden del día de la segunda sesión ordinaria de la Asamblea General de la ONU⁴⁶.

⁴¹ Acuerdos que toman el nombre de sus negociadores; el cónsul general francés en Beirut, Charles François Georges Picot, y el diputado británico sir Mark Sykes.

⁴² *Gran enciclopedia Larousse*, tomo 17, Planeta, Barcelona, 1989, p. 8218.

⁴³ Anexo III.

⁴⁴ SEGURA, A., *Más allá del Islam...cit.*, p. 238.

⁴⁵ Anexo IV.

⁴⁶ Carta del 3 de abril de 1947 dirigida por la delegación del Reino Unido al Secretario General interino.

Después de haber escuchado a los representantes de la Agencia judía y del Alto Comité árabe, la Asamblea General tomó dos resoluciones el 15 de mayo de 1947⁴⁷. La primera creaba una comisión especial para Palestina compuesta por 11 miembros llamada UNSCOP⁴⁸, que tenía la tarea de preparar un informe en el cual debía presentar «las proposiciones adecuadas para la solución del problema palestinese». La segunda instaba a los habitantes de Palestina especialmente, pero también a los demás gobiernos y pueblos, a no recurrir a la fuerza o a la amenaza.

La UNSCOP no consiguió obtener unanimidad así que presentó dos propuestas:

1) El Plan de la mayoría, respaldado por 7 miembros de la Comisión, que proponía la división de Palestina en dos Estados unidos económicamente y la internacionalización de Jerusalén por tratarse de una ciudad santa para las tres grandes religiones monoteístas.

2) El Plan de la minoría, apoyado por 4 miembros de la Comisión, que proponía la institución de un Estado federal con capital en Jerusalén.

Finalmente, la Asamblea General instituyó una comisión ad hoc, que el 28 de noviembre de 1947 aprobó el plan de partición⁴⁹ por 25 contra 13, produciéndose 17 abstenciones y habiendo 2 ausencias. Hubo fuertes presiones para esta aprobación, por ejemplo, el presidente de los EEUU, Harry Truman se encontraba a 11 meses de las elecciones presidenciales y no podía permitirse perder el voto sionista⁵⁰. La partición fue aceptada por los judíos, pero no por los árabes.

El 14 de mayo de 1948, David Ben Gurion, jefe del Gobierno provisional israelí, proclamaba la creación del Estado de Israel. Al día siguiente comenzaba la primera guerra árabe israelí. Como ya se ha comentado, posteriormente se han producido otros 4 enfrentamientos, pero ésta es la única de las 5 guerras que se libró en los límites legales del Estado de Israel⁵¹.

- 1ª Guerra árabe-israelí: 1948.

⁴⁷ Resoluciones nº 106 y 107.

⁴⁸ United Nations Special Committee on Palestine

⁴⁹ Anexo V.

⁵⁰ COLOQUIO DE JURISTAS ÁRABES SOBRE PALESTINA, *El problema...cit.*, pp. 98 a 102.

⁵¹ BASTENIER, M.A., *Palestina:...cit.*, p.69.

Las tropas árabes entraron en Palestina y tras los primeros días de combate llegó un alto al fuego de 4 semanas. El 18 de julio se decretó un nuevo alto al fuego que sirvió a Israel para rearmarse, rompiendo la tregua a mediados de octubre. El 7 de enero, se puso fin a las hostilidades y empezaron los contactos para la firma de los armisticios.

Durante la guerra, centenares de miles de palestinos abandonaron sus localidades, a menudo forzados a hacerlo, los casos de Lod y Ramle son los más conocidos⁵².

Entre febrero y julio de 1949 se firmaron en Rodas (Grecia) los armisticios entre Israel y los distintos países árabes implicados en el conflicto. El resultado de la guerra fue el siguiente: Israel pasó a controlar el 78% del territorio de Palestina, siendo que el plan de partición de la ONU le otorgaba el 55%; Jordania se anexionó Cisjordania y Egipto pasó a administrar la franja de Gaza.

Esto es algo que se repetiría en las posteriores guerras, los países árabes no luchaban por Palestina, sino que utilizaban la causa palestina para luchar por sus propios intereses. Esta causa palestina se convirtió en un valor añadido que actuaba como factor de cohesión de los países árabes y explica que regímenes tan opuestos ideológicamente pudiesen llegar a respecto a Palestina y la existencia del Estado de Israel⁵³.

- Segunda guerra: octubre de 1967.

El Banco Mundial, bajo presiones estadounidenses y británicas, no le concedió a Egipto la ayuda financiera que solicitó para construir la presa de Asuán y, en respuesta, Nasser⁵⁴ nacionalizó el canal de Suez, lo que sirvió de pretexto a Francia y Gran Bretaña para intervenir militarmente. Además, Egipto cerró la única salida de Israel al Mar Rojo por el golfo de Aqaba, así que Israel también tuvo un pretexto para intervenir. Iraq y Siria, en cambio, lucharon en el bando egipcio.

El 6 de noviembre la mediación de EEUU, URSS y Naciones Unidas puso fin a la guerra.

- Tercera guerra: 1967.

⁵² A mediados de julio de 1948 Israel expulsó en masa a los habitantes de Lod y Ramle, al este de Tel Aviv.

⁵³ SEGURA, A., *Más allá del Islam...cit.*, pp. 255 a 266.

⁵⁴ Gamal Abdel Nasser, presidente de Egipto desde 1956 hasta su muerte en 1970.

El 5 de junio, sin previo aviso, Israel desencadenaba una violenta ofensiva sobre varios frentes y ocupaba Gaza, el Sinaí, Cisjordania, Jerusalén Este y los Altos del Golán.

El 10 de junio tenía lugar el alto al fuego de acuerdo con una resolución adoptada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Había sido la más rápida y efectiva de todas las guerras y se le llamó la “guerra de los 6 días”.

- Cuarta guerra: 1973, guerra que coincidió con el Yom Kippur, fiesta judía del día del perdón, y con el Ramadán.

El 6 de octubre de 1973, Egipto atravesaba el Canal de Suez y lanzaba un ataque por sorpresa, al mismo tiempo Siria lanzaba una ofensiva.

El 24 de octubre se produjo el alto al fuego tras la resolución 338 de Naciones Unidas.

- Quinta guerra: 1982.

El 6 de junio de 1982, Israel entra en el Líbano, en una operación que los judíos denominan Paz en Galilea. Su justificación y objetivo es expulsar a la OLP (Organización para la Liberación de Palestina) del Líbano. La población israelí estaba en desacuerdo con sus líderes a causa de esta guerra y el 25 de septiembre se produjo una manifestación en contra de ella en Tel Aviv a la que asistió el 15% de la población israelí. La guerra acabó con el acuerdo de Saif (Arabia Saudí) de 1989, pero Israel había puesto fin en junio de 1985 a su presencia en el Líbano⁵⁵.

3. APLICACIÓN DE LA TEORÍA GENERAL DEL ELEMENTO TERRITORIO AL CASO PALESTINO.

Nos encontramos ante el elemento más comprometido, el más complicado de los tres. Como hemos visto, Palestina ha tenido y tiene una población cierta, un pueblo que se siente y se va a seguir sintiendo palestino y, como veremos a continuación, tiene soberanía, pero ¿cuál es el territorio de Palestina?

⁵⁵ SEGURA, A., *Más allá del Islam...cit.*, pp. 255 a 266.

El problema radica en que Palestina como Estado murió antes de llegar a nacer, o más bien, a Palestina no la dejaron nacer justo en el momento en el que tuvo la oportunidad de hacerlo, tras la caída del imperio otomano, en el que estaba integrada.

Se da la paradoja de que tras la II Guerra Mundial, se produce en el mundo un proceso masivo de descolonización y, sin embargo, este proceso no se da en Palestina, donde, al contrario, se produce una colonización totalmente artificial y planeada.

Volviendo a la pregunta, ¿cuál es el territorio de Palestina? El territorio de Palestina es aquel anterior al plan de partición de la ONU, con fronteras al sur con Egipto, al este con Jordania y el mar Muerto, al noreste con Siria y al norte con Líbano⁵⁶. Sin embargo, gran parte de este territorio histórico fue colonizado y usurpado, así que no es un ámbito espacial estable en el que ejerza la plenitud de sus potestades como Estado, por lo que no se puede considerar actualmente territorio del Estado de Palestina.

Además, el pensar que Israel va a devolver una tierra que intencionadamente colonizó suena absurdo, así que la posibilidad más real sería la de considerar las fronteras dadas por el plan de partición de la ONU, aunque esto suponga renunciar a algo más de la mitad de su territorio legítimo.

Suponiendo que tenemos lo anterior en cuenta y consideramos como fronteras de Palestina las dadas por el plan, nos encontramos ante otro problema, y es que, con las 5 guerras árabe-israelíes sucedidas entre 1948 y 1982, Israel se ha anexionado territorio correspondiente a Palestina⁵⁷ y se niega a obedecer las resoluciones de la ONU que le instan a devolverlo, sin que nadie se lo impida.

Por tanto, no se cumple el aspecto positivo, porque el Estado palestino no ejerce sobre dicho territorio y sobre los individuos que habitan en él un poder en exclusiva, ni, mucho menos, se cumple el aspecto negativo, que excluye a cualquier otra autoridad de la intervención sobre el territorio.

Ahora bien, entendiendo territorio como elemento imprescindible para diferenciar al Estado como sujeto del derecho internacional, cabe decir que la ONU le reconoce al Estado de Palestina el territorio que se le atribuyó en el plan de partición de 1947, lo

⁵⁶ Anexo VI.

⁵⁷ Anexo VII.

que haría volver a las fronteras anteriores a las 5 guerras árabe-israelíes. Sin embargo, pese a las resoluciones internacionales, Israel no devuelve a Palestina los territorios ocupados, vulnerando así el principio de integridad territorial.

Por tanto, de las cuatro notas que debe cumplir el territorio de un Estado; unidad, indivisibilidad, inalienabilidad e impenetrabilidad, es esta última la que no se cumple.

Debido a esto, nos encontramos ante un territorio *de facto* cada vez más reducido, que sería el formado por los territorios no ocupados de Gaza y Cisjordania, y un territorio *de iure*, que sería el previsto por el plan de partición.

V) ELEMENTO SOBERANÍA.

1. ELEMENTO SOBERANÍA. TEORÍA GENERAL.

Se trata de un poder político, entendiendo poder como la capacidad de imponer obediencia⁵⁸ mediante⁵⁹:

-Elementos materiales: posibilidad de sanción física, posibilidad de regular los recursos económicos y con ello los bienes y servicios a que aspiran las personas, posibilidad de administrar las fuentes de prestigio y honor social, así como recurrir a técnicas de encuadramiento colectivo y propaganda que faciliten la predisposición a la obediencia.

-Elementos ideológicos: quienes tienen el poder dirigen sus esfuerzos a generar unas actitudes ideológicas capaces de legitimar su control de ese poder. Esta tendencia se vuelve más manifiesta a medida que, deliberadamente, se ocultan y oscurecen las relaciones entre poder económico, poder social y poder político.

La soberanía, por tanto, implica el monopolio de la coacción material, lo que significa que se trata del poder que dice la última palabra en cuanto al cumplimiento de sus mandatos porque tiene la posibilidad de imponerlos, si es el caso, por la fuerza. Esto

⁵⁸ DE BLAS GUERRERO, A., GARCÍA COTARELO, R., GONZÁLEZ, J.C., LUCAS MURILLO, P., PASTOR, M. y ROIZ, J., *Introducción...cit.*, pp. 107 a 111.

⁵⁹ DE BLAS GUERRERO, A., GARCÍA COTARELO, R., *Teoría del...cit.*, pp. 134 a 137.

tiene una extraordinaria importancia a la hora de crear Derecho porque éste se impone por la certeza de su obediencia. La soberanía es la traducción de este monopolio en las esferas interna e internacional en que se desenvuelve el poder del Estado.

A fin de cuentas es un poder soberano, lo que como ya hemos visto, en su aspecto positivo significa que se trata de un poder que se impone a cualquier otro poder existente dentro del territorio del Estado y, en su aspecto negativo significa que, dentro de los límites territoriales del Estado, éste no admitirá la intromisión de ningún poder externo⁶⁰.

La soberanía se expresa tanto hacia el exterior como hacia el interior:⁶¹

-En la dimensión exterior de la comunidad política: el poder estatal no está subordinado al de ninguna otra comunidad política.

La soberanía de un Estado es el resultado de su independencia en el ámbito internacional.

-En la dimensión interior de la comunidad política debe precisarse quién ejerce esta soberanía.

Al negarse la soberanía autocrática y subordinarse la legitimidad de la soberanía estatal a la soberanía social, se impuso esta última como elemento central de referencia, lo que se tradujo en la aprobación por las sociedades de una Constitución del Estado, de la cual se deriva la legitimidad de los poderes constituidos, con lo que se construyó el concepto de poder constituyente.

Sin embargo, la legitimidad del poder constituyente originario no tiene una fundamentación jurídica, sino factual. A diferencia de los poderes constituidos, que derivan de la Constitución, el poder constituyente no se justifica por el derecho preexistente, sino que realiza un acto prejurídico que no recibe su validez de un acto de derecho anterior, sino que otorga validez a todos los actos de derecho posteriores. No tiene, por tanto, unos procedimientos jurídicos prefijados y el sujeto que lo ejerce ha de buscar por sí mismo la legitimidad.

⁶⁰ GARCÍA RUÍZ, J.L., *Introducción al...cit.*, p. 59.

⁶¹ MOLAS, I., *Derecho...cit.*, p. 27 y 28.

2. ELEMENTO SOBERANÍA. CASO PALESTINO.

El estatuto del mandato británico⁶² dice que «el mandatario asumirá la responsabilidad de instituir en el país un estado de cosas político, administrativo y económico de naturaleza capaz de asegurar el establecimiento del hogar nacional para el pueblo judío, como está previsto en el preámbulo, y asegurar igualmente el desarrollo de instituciones de libre gobierno, así como la salvaguardia de los derechos civiles y religiosos de todos los habitantes de Palestina, cualquiera sea la raza o religión a la que pertenezcan»⁶³.

Tras dejar el problema en manos de la ONU y su plan de partición, es evidente que Reino Unido incumple con su obligación de desarrollar un libre Gobierno palestino, pero esto no impide que Palestina tenga soberanía.

La encarnación de la soberanía de Palestina es la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), creada en 1964 en Jerusalén por la Liga Árabe y dependiente de ella hasta 1968. En 1968 se produjo una refundación de la OLP, con la adopción de una Carta Nacional y Yaser Arafat pasó a estar al frente de la misma en 1969, lo que supuso el fin de la tutela de los Estados árabes sobre la OLP⁶⁴.

Son dos los organismos principales de la OLP: el Consejo Nacional Palestino (CNP), que es el parlamento de la organización, con alrededor de 400 miembros y que se debe reunir al menos una vez cada dos años, y su comité ejecutivo.

Su financiación se basa en las contribuciones de los países árabes y en un impuesto que va del 3% al 6% que se aplica a los palestinos de todo el mundo.

Desde entonces, la OLP ha ido creando la organización propia de un Estado independiente con ministerios propios⁶⁵.

Volviendo a la Carta Nacional de 1968, es la carta magna de la organización y entre sus 33 artículos consta una proclamación de Palestina como una «unidad territorial indivisible» con las fronteras que tenía durante el mandato británico, así como la declaración de nacional palestino de toda persona nacida en el interior de estas fronteras y sus descendientes en el exilio.

⁶² En art. 2 del Estatuto del Mandato británico.

⁶³ COLOQUIO DE JURISTAS ÁRABES SOBRE PALESTINA, *El problema palestinese*, p. 89.

⁶⁴ SEGURA, A., *Más allá...cit.*, p. 276.

⁶⁵ BASTENIER, M.A., *Palestina: el...cit.*, pp. 89 y 90.

Por otra parte, otros preceptos de la misma sirven a Israel como excusa para no negociar con la OLP, ya que la Carta dice que «la lucha armada es el único medio para la liberación de Palestina»⁶⁶ y que «la liberación de Palestina [...] se encamina a la eliminación del sionismo en Palestina»⁶⁷.

Si bien es cierto que existen declaraciones de los responsables de la organización en las que se indica el carácter temporal de la Carta, su no inmutabilidad y que lo que pretende es acabar con el Estado sionista, no así con la población del mismo⁶⁸.

El 22 de noviembre de 1967, la ONU aprobaba la resolución 242, que establecía «la retirada de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados en conflicto» y «la terminación de todas las reivindicaciones o estados de guerra y el respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia pública de todos los estados de la zona, así como su derecho a vivir en paz con fronteras seguras y reconocidas, libres de toda amenaza de acciones de fuerza». Pese a que esta resolución es prácticamente universalmente aceptada, ni Israel, ni la OLP la aceptan, así que la misma no se ha cumplido⁶⁹.

La guerra de 1973 hizo cambiar de programa a la OLP, ya que una vez más habían sido los países árabes vecinos los protagonistas de la contienda frente a Israel y, una vez más había sido en función de sus intereses bajo el ideal de la causa palestina⁷⁰. Por tanto, a partir de 1974, la OLP comienza a adoptar una postura más realista y habla de aceptar la liberación de cualquier porción del territorio palestino en el que establecer una entidad política nacional.

Ese mismo año, se celebró una cumbre de Estados árabes en Rabat (Marruecos) y Arafat asistió como representante legítimo del pueblo palestino⁷¹, lo que tiene una indudable importancia porque supone el reconocimiento tácito por parte de sus interlocutores en el mundo árabe, que con ese gesto renuncian a actuar en nombre de Palestina, asumiendo que ésta tiene un representante propio.

⁶⁶ Art. 9 de la Carta Nacional de la OLP de 1968.

⁶⁷ Art. 15 de la Carta Nacional de la OLP de 1968.

⁶⁸ BASTENIER, M.A., *Palestina: el...cit.*, pp. 92 a 94.

⁶⁹ BASTENIER, M.A., *Palestina: el...cit.*, pp. 99 y 100.

⁷⁰ SEGURA, A., *Más allá...cit.*, p. 281.

⁷¹ BASTENIER, M.A., *Palestina: el...cit.*, p. 107.

Sin duda, esto impulsó otro de los grandes acontecimientos en este sentido, que fue la presentación de Yaser Arafat ese mismo año de 1974 en la Asamblea General de las Naciones Unidas para proponer la paz y el fin del contencioso y el 22 de noviembre también de 1974 la OLP recibía el estatuto de observadora de Naciones Unidas y se le reconocía el derecho a la autodeterminación, la independencia y la soberanía nacional al pueblo palestino.

Además, la negativa de Israel a negociar con la OLP llevó a que el 10 de noviembre de 1975 la Asamblea General de la ONU emitiera una resolución⁷² en la que declaraba que se consideraba al sionismo «como una forma de racismo y discriminación racial».

Respecto al reconocimiento internacional, cabe decir que en junio de 1977 la CEE reconoce el derecho de los palestinos a tener una patria.

Tras estos acontecimientos en el plano internacional, en Cisjordania se produjo un movimiento favorable a participar en las elecciones municipales y en abril de 1976 el Frente Nacional, en el que participaba la OLP, obtuvo el 75% de los votos y 14 de las 23 alcaldías más importantes, pero, debido a estos resultados, las elecciones fueron anuladas por Israel⁷³.

En julio de 1988, el rey Hussein de Jordania anunciaba que renunciaba a los derechos históricos sobre Cisjordania, lo que suponía para la OLP una oportunidad histórica de declarar su soberanía sobre Cisjordania y Gaza y en la sesión del CNP en Argel celebrada en noviembre de ese mismo año, declaraba el unilateral establecimiento del Estado independiente de Palestina, con capital en Jerusalén, en cumplimiento de la resolución de 1947 que establecía el plan de partición.

Con esta proclamación, la OLP aceptaba la resolución 242, pero con la exigencia de que se produjera el reconocimiento del derecho de los palestinos a la autodeterminación⁷⁴.

En 1993, Yaser Arafat reconoce el Estado de Israel y, en respuesta, Israel reconoce a la OLP como legítimo representante del pueblo palestino. Tras este gran paso, se celebran entre ellos los acuerdos de Oslo de 1994, con los que nace la Autoridad Nacional Palestina (ANP) como una entidad administrativa transitoria.

⁷² Resolución nº 3.379 de la Asamblea General de la ONU de 10 de noviembre de 1975.

⁷³ SEGURA, A., *Más allá...cit.*, pp. 288 y 289.

⁷⁴ BASTENIER, M.A., *Palestina: el...cit.*, pp. 132 y 133.

El 31 de octubre de 2011, Palestina es admitida como Estado miembro de pleno derecho de la UNESCO y el 29 de noviembre de 2012 la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la resolución 67/19 por la que reconoce a Palestina como Estado observador no miembro. Para que sea reconocida como Estado miembro es precisa la aprobación del Consejo de Seguridad y estos es imposible mientras EEUU se oponga.

El 17 de diciembre de 2014, el Parlamento europeo apoyó públicamente el reconocimiento de Palestina y, actualmente, son 135 países de las Naciones Unidas los que la han reconocido formalmente, siendo de momento Suecia el único país de la Unión Europea en hacerlo⁷⁵.

3. APLICACIÓN DE LA TEORÍA GENERAL DEL ELEMENTO SOBERANÍA AL CASO PALESTINO

En primer lugar, debe precisarse quién ejerce la soberanía y es la Organización para la Liberación de Palestina (OLP). Sin embargo, se podría decir que no existe una verdadera soberanía hasta el año 1968, cuando la OLP deja de ser tutelada por la Liga Árabe.

Esta organización funciona como un verdadero gobierno, creando la estructura de un Estado independiente, por lo que se cumplen los dos aspectos del poder soberano; el positivo, puesto que se impone a cualquier otro poder dentro de su territorio, y el negativo, ya que no admite la intromisión de ningún poder externo.

En cuanto a la expresión exterior de la soberanía, ésta no está subordinada al de ninguna otra comunidad, lo que es resultado de su independencia en el ámbito internacional. En este sentido, la cumbre de Estados árabes celebrada en Rabat en 1974 supone un punto de inflexión, ya que se trata de la primera vez que el mundo árabe admite implícitamente que Palestina tiene un representante propio y legítimo.

Tras esta cumbre, se produce la invitación de Arafat a la ONU y la OLP recibe el Estatuto de observadora. Incluso se producen unas elecciones en Cisjordania en las que

⁷⁵ http://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdos_de_Oslo y http://es.wikipedia.org/wiki/Estado_de_Palestina.

participa la OLP, obteniendo buenos resultados, por lo que las elecciones son anuladas por Israel.

El reconocimiento internacional de la soberanía de Palestina va a más y en 1988 se proclama el Estado de Palestina, que en la actualidad es reconocido por 135 Estados y numerosas organizaciones internacionales, si bien aún no es Estado miembro de pleno derecho de la ONU.

VI) CONCLUSIONES

I. Palestina tiene el derecho de autodeterminarse en un Estado independiente, derecho que aparece en las resoluciones marco de la ONU 1514 (declaración de la independencia de los países y pueblos colonizados) y la 2625 (declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados), que son la base de la descolonización.

II. Palestina tiene un pueblo cierto, un conjunto de población que tiene una identidad común que, a su vez, le diferencia del resto de pueblos del mundo.

El pueblo palestino está formado por las personas que residen en territorio palestino y también por los refugiados y sus descendientes.

De igual forma que existe el pueblo palestino, existe la nación palestina porque la idea de pueblo trasciende a la de nación en el momento en que se organiza políticamente como una comunidad.

III. Palestina también dispone de un territorio, si bien no se puede considerar que sea el que legítimamente le correspondería porque ha sido parcialmente ocupado. Se considera pues como su territorio el dado por el plan de partición de la ONU de 1947, algo menos de la mitad del territorio histórico palestino. Sin embargo, al no devolver Israel los territorios ocupados, el territorio *de facto* son las zonas sin ocupar de Gaza y Cisjordania, mientras que las fronteras establecidas por el plan de partición constituyen el territorio *de iure*.

IV. La soberanía palestina la ejerce la OLP desde 1968, que funciona y se estructura como un verdadero gobierno. Si bien, esta soberanía tan solo es efectiva en los territorios no ocupados porque en los ocupados es el Estado de Israel quien ejerce la soberanía.

V. Por tanto, Palestina tiene todos los elementos necesarios para considerarse Estado, pero a pesar de ello y del principio de libre determinación de los pueblos, internacionalmente reconocido, no es miembro de pleno derecho de Naciones Unidas porque EEUU tiene derecho a veto en el Consejo de Seguridad y se niega, mientras que Israel, su Estado colonizador sí lo es.

Esta situación no se puede entender sin la II Guerra Mundial, ya que el holocausto nazi contra los judíos hizo renacer en ellos el espíritu nacional del que hablaba Theodor Herzl en su libro y la compasión internacional les permitió fundar ese anhelado hogar en Palestina, si bien esta compasión de las potencias mundiales no llegó al extremo de acoger en su seno a los judíos desplazados.

Lo cierto es que el tiempo transcurre y lo hace a favor del Estado colonizador, que cada vez ocupa más territorio, y en contra del colonizado, el único al que le interesa una solución que ponga fin a la colonización que sufre.

VII) BIBLIOGRAFÍA

Libros:

- AYAPE AMIGOT, F., *Israel, crónica de una ocupación*, Realidades, Madrid, 1984.
- BASTENIER, M.A., *Palestina: el conflicto*, Asesa, Barcelona, 1991.
- COLOQUIO DE JURISTAS ÁRABES SOBRE PALESTINA, *El problema palestinese*, Técnicas Gráficas, Madrid, 1972.
- DE BLAS GUERRERO, A. y otros, *Teoría del Estado*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1988.
- DE MALBERG CARRÉ, *Contribution a la Théorie Générale de l'État*, R. Siney, París, 1920.
- GARCÍA COTARELO, R. y otros, *Introducción a la Teoría del Estado*, Teide, Barcelona, 1986.
- GARCÍA RUÍZ, J.L., *Introducción al Derecho constitucional*, Ingrasa Artes Gráficas, Cádiz, 2007.
- KELSEN, *Teoría General del Estado*, Editora Nacional, México, 1979.
- MOLAS, I., *Derecho constitucional*, Tecnos, Madrid, 2005.
- PÉREZ SERRANO, *Tratado de Derecho Político*, Civitas, Madrid, 1976.
- SEGURA, A., *Más allá del islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán*, Alianza Editorial, Madrid, 2001.
- SOLAR, D., *El laberinto de Palestina*, Espasa, Madrid, 1997.
- VILLANUEVA, J., *Diccionario crítico de la autodeterminación*, Gakoa Liburuak, Donostia, 1990.

Enciclopedias:

- GRAN ENCICLOPEDIA LAROUSSE, tomo 2, Planeta, Barcelona, 1988.
- GRAN ENCICLOPEDIA LAROUSSE, tomo 17, Planeta, Barcelona, 1988.

Páginas de internet:

- <http://www.un.org/es/decolonization/declaration.shtml>
- <http://www.dipublico.org/3971/resolucion-2625>
- http://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdos_de_Oslo
- http://es.wikipedia.org/wiki/Estado_de_Palestina
- http://corsodireligione.it/religioni/cristianesimo/crist_32.htm
- <http://www.lacrisisdelahistoria.com/desmembramiento-del-imperio-otomano/>
- <http://www.historiasiglo20.org/GLOS/sykespicot.htm>
- <http://notihistorico.blogspot.com.es/2009/01/orgenes-e-historia-del-conflicto-de-la.html>.
- http://es.wikipedia.org/wiki/Plan_de_las_Naciones_Unidas_para_la_participaci%C3%B3n_de_Palestina
- <http://observatoriodejerusalen.gloobal.net/mapas/>
- <http://s423.photobucket.com/user/mausio/media/MAPAOCUPACIONPALESTINA.jpg.html>

ANEXOS:

-Anexo I: mapa de la Palestina bíblica.



-Anexo II: mapa del imperio otomano, incluida Palestina.



-Anexo III: acuerdos Sykes-Picot.



-Anexo IV: mandato británico.



-Anexo V: mapa del plan de partición de la ONU de 1947.



-Anexo VI: mapa de Palestina en 1946, antes del plan de partición de la ONU.



Anexo VII: mapa de la evolución del territorio en Palestina.

